

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0007604

0000010
CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

Intendente de Compañías de Guayaquil

El Registrador 13 --. a las y horas de la tarde del día 13 de julio de 1994

QUE el 27 de julio de 1994, se ha otorgado por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA;

QUE el Ab. Javier Chinga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992-

se resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA por TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en TRES MIL acciones de MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la inditada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI
DJ: DADECH
EXP. No. 67448

Queda inserto

te la presente Resolución a foja 32.329, número 10.088 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.510 del Repertorio .- Guayaquil, Catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 13.705 del Registro Mercantil de 1.992, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

